



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

NUEVO REAL DECRETO CENTROS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHICULOS



PROBLEMÁTICA ACTUAL

Instalaciones deficientes en algunos centros

- Plan de control oficial de CLyD

Falta de CLyD

- Flexibilización de los requisitos de algunos centros de menor riesgo permitirá la instalación de centros a un coste inferior: Modificación RD
- En una segunda etapa se incrementarán los controles en vehículos lo que incrementará la demanda de estos centros.

Formación del aplicador

- El periodo transitorio de validez del carnet de manipulador ha sido ampliado hasta 2020
- La disponibilidad de productos de uso profesional podría incrementarse tras la revisión de algunos principios activos

Información pública ubicación CLyD

- Creación de registro central permitirá poner la información a disposición del público
- Sistemas geográficos permitirán consulta dinámica de la ubicación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ESTRUCTURA NUEVO RD

- Art.1. Objetivo y definiciones
- Art. 2. Autorización y registro
- Art. 3. Requisitos mínimos de autorización
- Art. 4. Mataderos de bajo riesgo
- Art. 5. Registro nacional CLyD
- Art. 6. Funcionamiento
- Art. 7. Documentación
- Art. 8. Comunicación y registro de las autorizaciones
- Art.9. Limpieza y desinfección
- Art. 10. Controles
- Art. 11. Régimen sancionador
- Disposiciones adicionales
- Anexo I. Criterios mínimos CLyD
- Anexo II. Normas para la realización de las operaciones de limpieza y desinfección
- Anexo III. Datos mínimos certificado
- Anexo IV. Datos mínimos Registro Nacional CLyD





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

OBJETIVOS NUEVO RD

- Requisitos de autorización de los centros más flexibles: Adaptados al riesgo
- Clasificación de los centros con una terminología que permita poner a disposición del público la información de la ubicación de los centros de acceso libre
- Adaptación de los métodos: Nuevas metodologías como la desinfección por calor
- Marco legal para los CLyD ubicados en mataderos de bajo riesgo
- Introducción al Plan de Control Oficial de CLyD





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Requisitos de autorización de los centros: Ampliación de las excepciones

Distancia mínima 1 km



zonas alta
densidad
ganadera



geografía del
territorio



nueva
instalación,
anejo a
embarcadero,
báscula, etc.



especies no
vinculadas con
la explotación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Requisitos de autorización de los centros: Ampliación de las excepciones

Anexo I (instalaciones)



Équidos



Mataderos de
bajo riesgo



Centros
ubicados en
explotaciones
para transportes
locales



Clasificación de los centros

Servicios a terceros: cualquier vehículo

Uso restringido: vehículos que pertenecen o que dan servicio a agrupaciones, empresas o asociaciones.

Anexo a explotación: exclusivamente vehículos que pertenecen o dan servicio a una explotación ganadera, núcleo zoológico, centros de concentración, puestos de control, matadero, establecimiento SANDACH u otros al cual están anexos.

- **Registro Nacional de Centros de Limpieza y Desinfección:** bases de datos de cada CLyD autorizado por la CA respectiva.



Adaptación de los métodos

- Redacción del texto adaptada para permitir la inclusión de nuevos métodos de forma ágil.
- Asegurar la inactivación de patógenos de las EDO que afectan a la especie en concreto según bibliografía





Marco legal CLyD ubicados en mataderos de bajo riesgo

- Aquéllos que actúen en el ámbito local, sacrifiquen animales de las mismas explotaciones hasta un máximo de 10 orígenes, máximo de 3 días por semana
- También se consideran salas de tratamiento y obradores de caza
- Sólo para aquéllos ya existentes



Opción A: Excepción a los requisitos de instalaciones

Opción B: La LyD se lleva a cabo en centro cercano



Artículo 10: Plan de Control Oficial de CLyD

- Verificar la adecuación a la norma de las condiciones básicas de equipos, instalaciones y funcionamiento por las cuales fue autorizado el centro de limpieza y desinfección para desarrollar la actividad.
- Comprobar que se realizan correctamente las operaciones de limpieza y desinfección.
- Examinar los datos mínimos obligatorios que deben figurar en el certificado o talón de desinfección.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

GRACIAS POR SU ATENCIÓN





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

La estabilidad y
rentabilidad del sector



Flujo comercial
activo



nacional y a
otros Estados
Miembros

a terceros países



Fundamental

Para evitar posibles
restricciones comerciales
nacionales y por parte de
nuestros socios comerciales

Mantener nuestra cabaña ganadera
**LIBRE DE ENFERMEDADES DE
DECLARACIÓN OBLIGATORIA**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Y para ello:

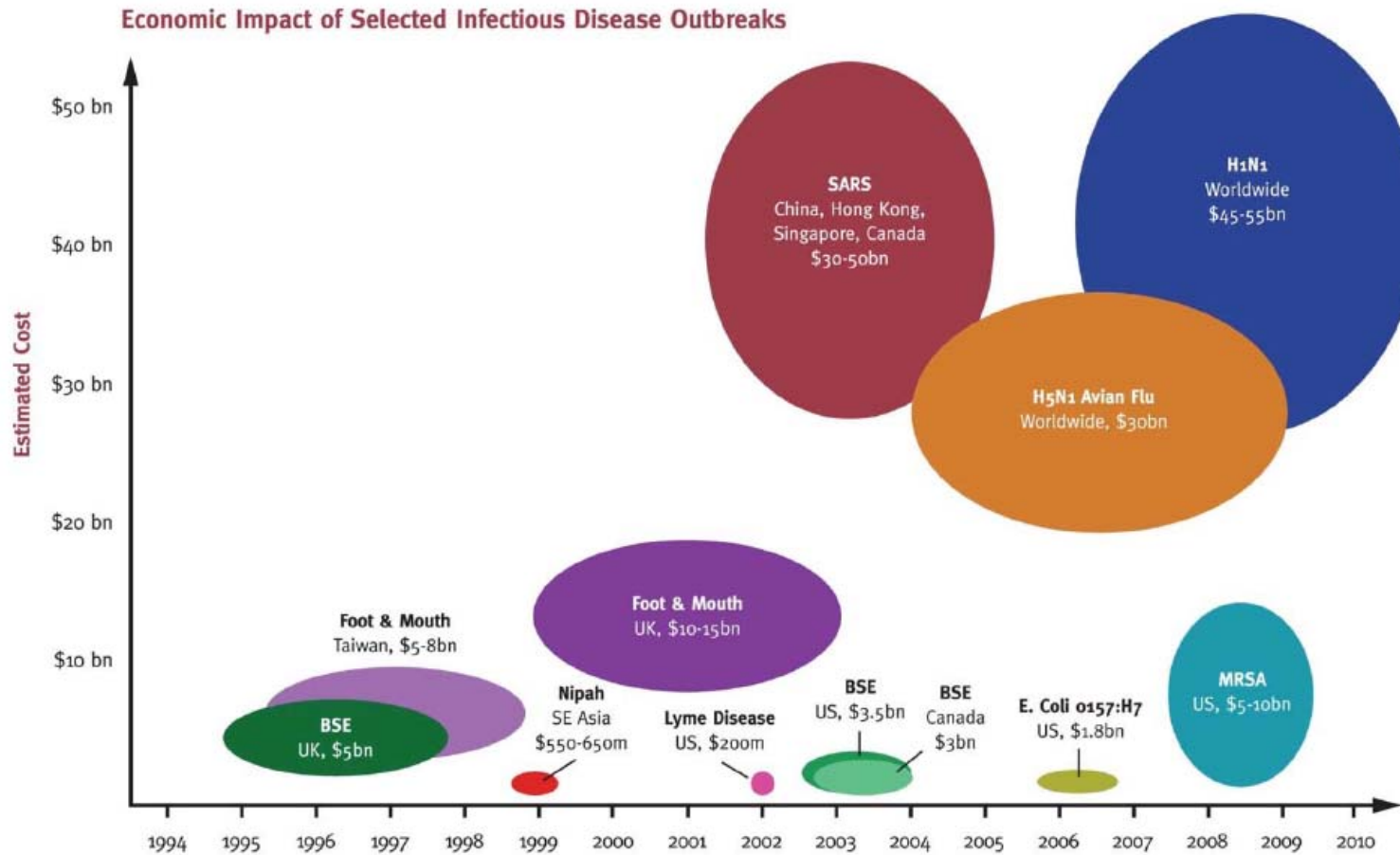
- **Sistemas de vigilancia sólidos** capaces de demostrar el estatus sanitario así como detectar precozmente cualquier EDO que pueda entrar en nuestro territorio
- **Planes de contingencia** que permitan una reacción rápida y eficaz para el control de las EDOs
- Altos estándares de **bioseguridad** a todos los niveles



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

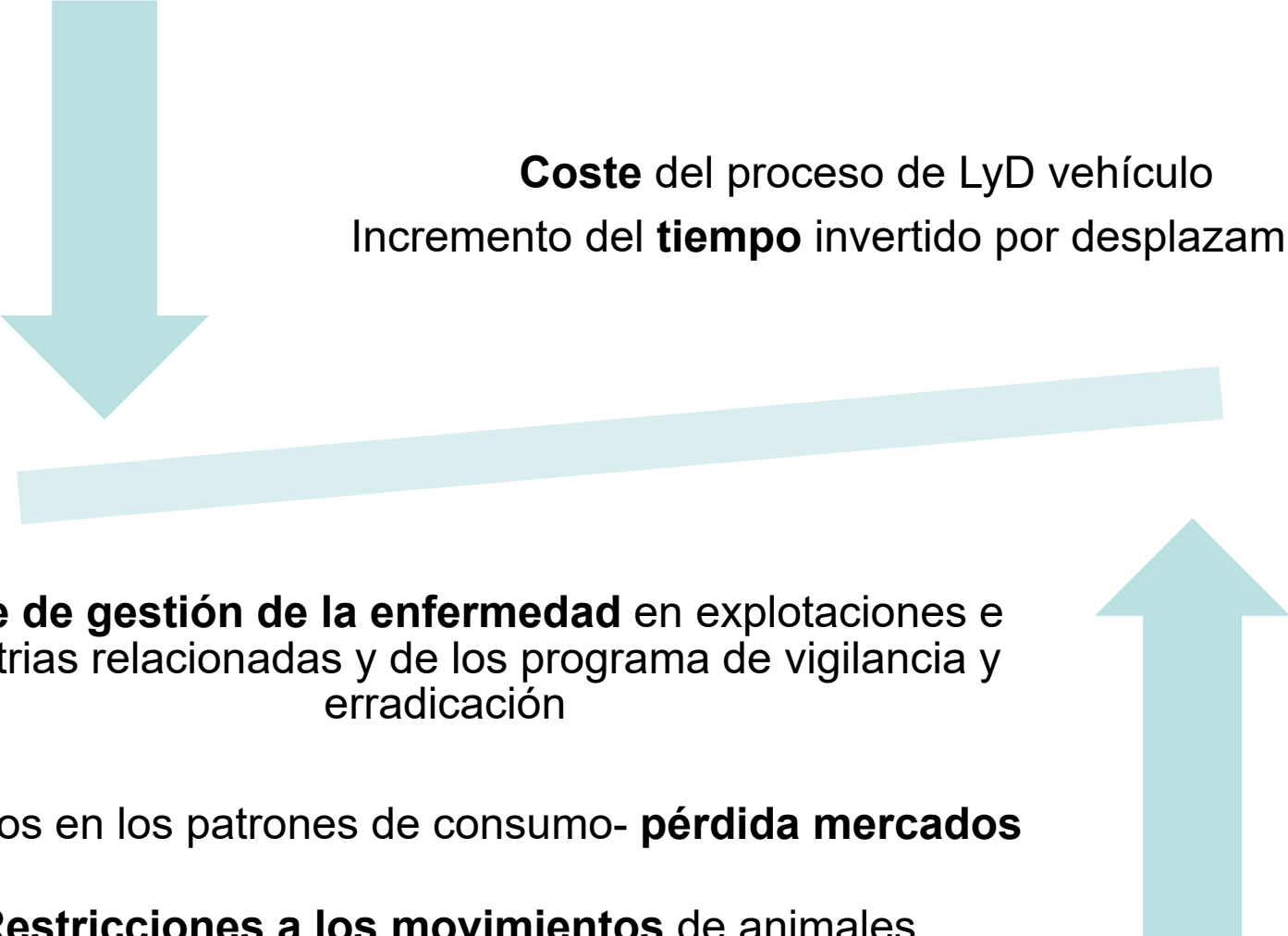
IMPACTO ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Figures are estimates and are presented as relative size. ©2011 bio-era

Source: Bio-Era, 2008

COSTE-BENEFICIO



Coste del proceso de LyD vehículo
Incremento del **tiempo** invertido por desplazamiento

Coste de gestión de la enfermedad en explotaciones e industrias relacionadas y de los programa de vigilancia y erradicación

Cambios en los patrones de consumo- **pérdida mercados**

Restricciones a los movimientos de animales



Ley 8/03 de Sanidad Animal Artículo 49.Limpieza y desinfección

Los vehículos o medios de transporte utilizados, una vez realizada la descarga de **animales, salvo los de animales domésticos** y los que trasladen las colmenas de abejas, deben ser limpiados de residuos sólidos, lavados y desinfectados con productos autorizados, **en el centro de limpieza y desinfección más cercano** habilitado para tal fin, el cual expedirá un justificante de la labor realizada, que deberá acompañar al transporte.

En el caso de transportes y descargas en matadero, el vehículo tendrá que salir de éste necesariamente vacío, limpio y desinfectado.

Los mataderos deberán disponer, en sus instalaciones, de un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales. Reglamentariamente se establecerán los requisitos para su instalación y las situaciones exceptuadas de dicha exigencia.

Real Decreto 1559/2005, condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REGL. (UE) 2016/429, de 9 de marzo, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales

ÁMBITO

- a) los animales en cautividad y en libertad;
- b) productos reproductivos;
- c) productos de origen animal;
- d) los subproductos animales y los productos derivados
- e) las instalaciones, medios de transporte, equipos y demás vías de infección, así como el material que interviene o puede intervenir en la propagación de enfermedades transmisibles de los animales.

«transportista»: operador que transporta animales por cuenta propia o por cuenta de un tercero;



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REG. SANIDAD ANIMAL EUROPEO



PRINCIPIOS Y REGLAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE
LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES



MÁS CONCRETAMENTE, NORMAS SOBRE:

PREVENCIÓN

SENSIBILIZACIÓN

BIOSEGURIDAD

VIGILANCIA

TRAZABILIDAD

MOVIMIENTOS
INTRACOMUNITARIOS

IMPORTACIONES

CONTROL Y
ERRADICACIÓN

MEDIDAS DE
EMERGENCIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

OBJETIVOS

Reducción consecuencias

Reducción riesgo de dispersión
de enfermedades



Movimientos de animales infectados

Razones económicas fomentan el
movimiento a largas distancias



Beneficios

- Directos
- Derivados de simplificación administrativa
- Ampliación de cadena comercial, especialmente para centros de concentración, transportistas y tratantes



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

BIOSEGURIDAD





PROBLEMÁTICA ACTUAL

Instalaciones deficientes en algunos centros

- Plan de control oficial de CLyD

Falta de CLyD

- Flexibilización de los requisitos de algunos centros de menor riesgo permitirá la instalación de centros a un coste inferior: Modificación RD
- En una segunda etapa se incrementarán los controles en vehículos lo que incrementará la demanda de estos centros.

Formación del aplicador

- El periodo transitorio de validez del carnet de manipulador ha sido ampliado hasta 2020
- La disponibilidad de productos de uso profesional podría incrementarse tras la revisión de algunos principios activos

Información pública ubicación CLyD

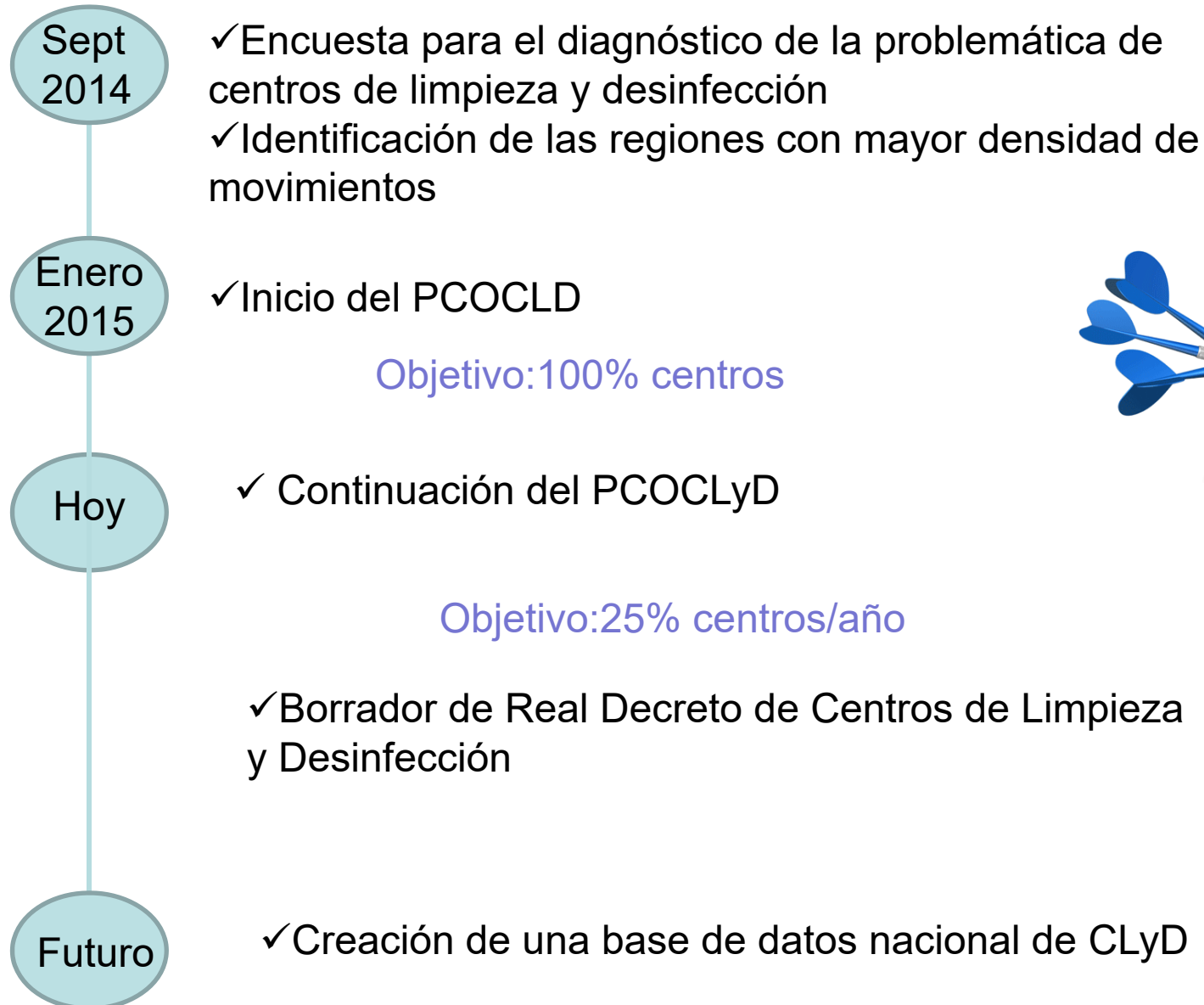
- Creación de registro central permitirá poner la información a disposición del público
- Sistemas geográficos permitirán consulta dinámica de la ubicación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ACCIONES EN CLyD





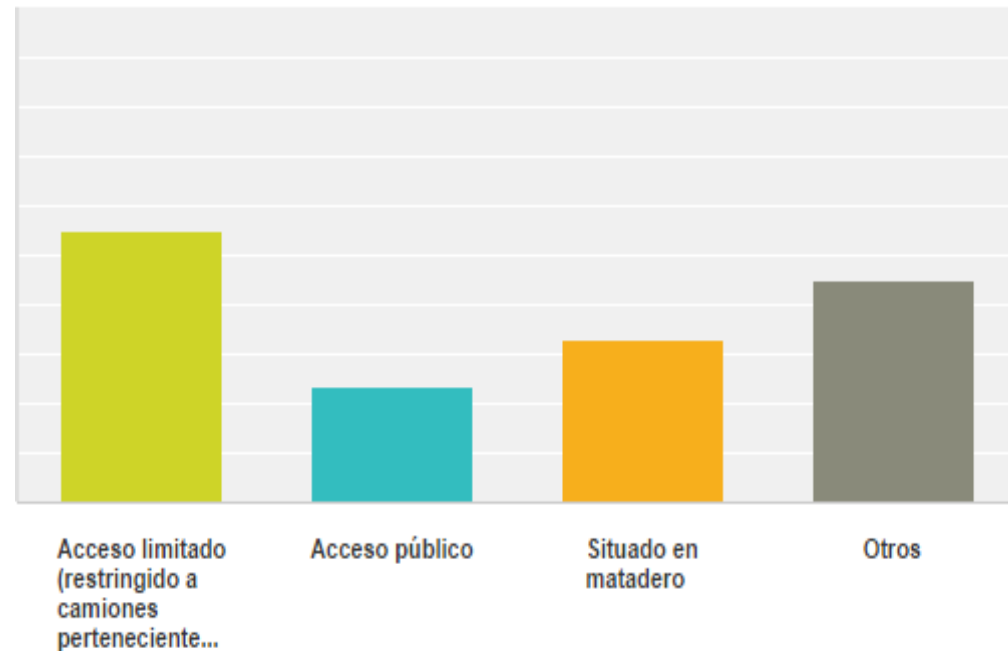
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Número de CLD autorizados en España

Acceso limitado 603
Acceso público 280
Situado en matadero 399
Otros 226

Respondido: 12 Omitido: 0

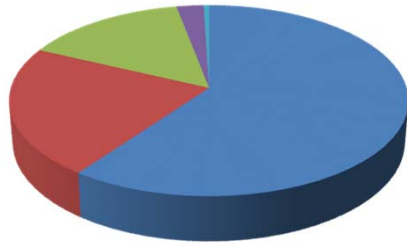




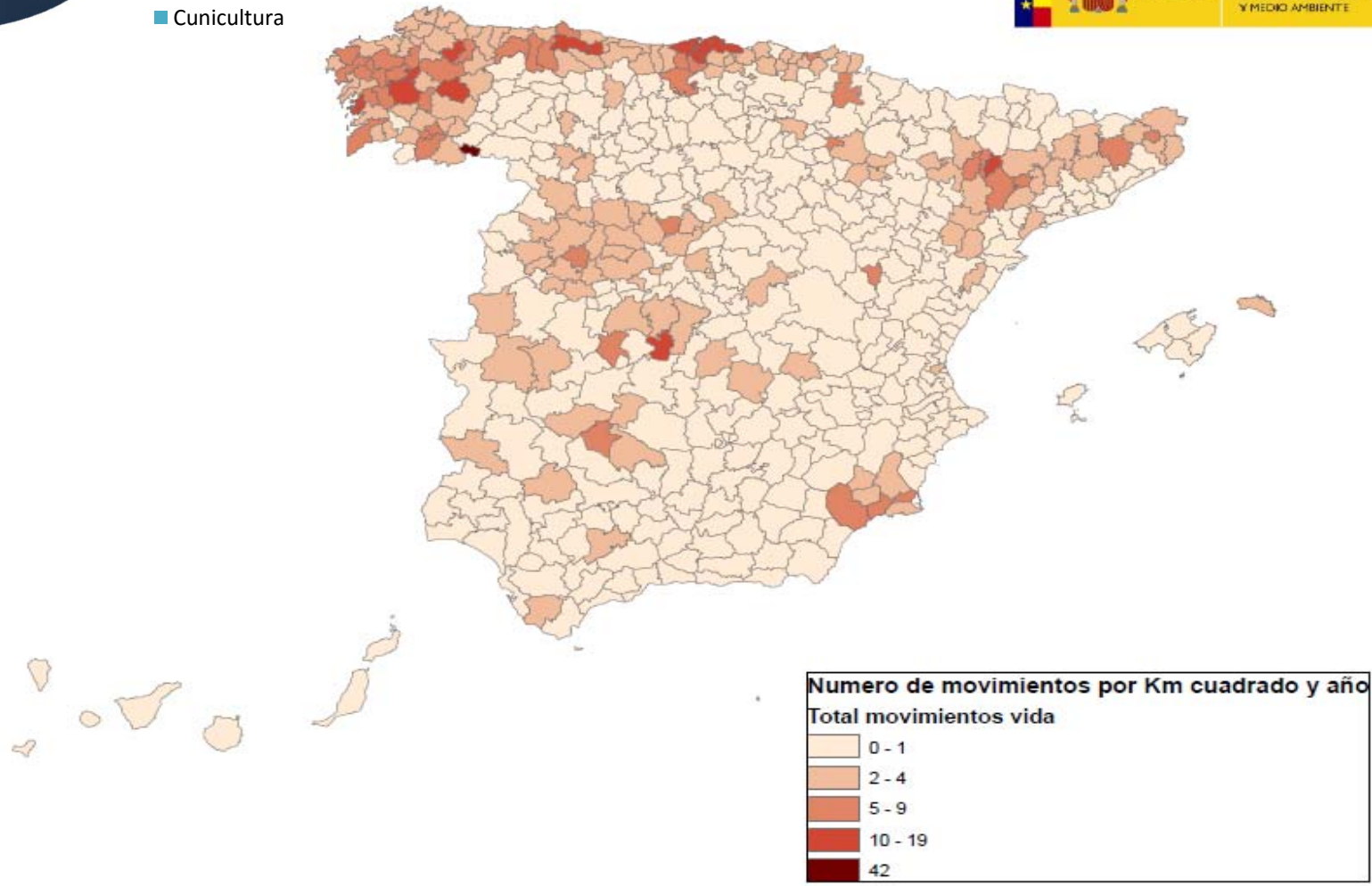
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Movimientos 2014



- Ganado bovino
- Ganado ovino
- Ganado porcino
- Ganado caprino
- Cunicultura





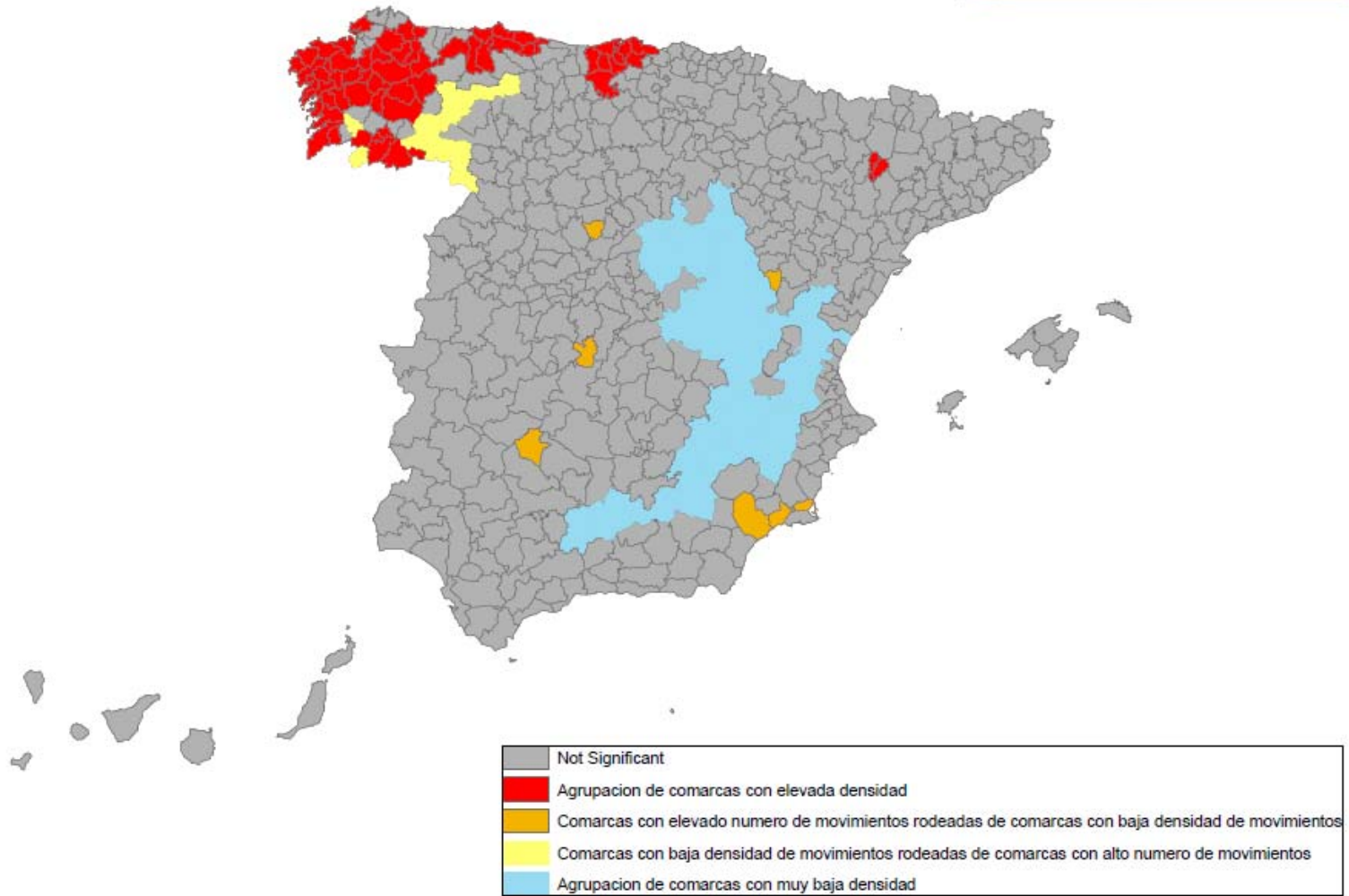
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE





PLAN CONTROL OFICIAL CLyD

OBJETIVOS

- Verificar la adecuación a la norma de las condiciones básicas de **equipos, instalaciones y funcionamiento** por las cuales fue autorizado el centro de limpieza y desinfección para desarrollar la actividad.
- Comprobar que se realizan correctamente las **operaciones** de limpieza y desinfección.
- Examinar los **datos mínimos obligatorios** que deben figurar en el certificado o talón de desinfección.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

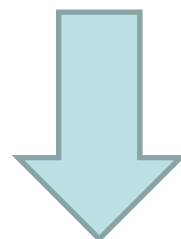
PLAN CONTROL OFICIAL CLYD

CONTROLES DOCUMENTALES

- Autorización centro
- Carnet aplicador biocidas
- Registro
- Albaranes desinfectantes
- Talón desinfección
- Precintos

CONTROLES FÍSICOS

- Infraestructuras
- Cartel, accesos, efluentes..
- Equipos adecuados
- Comprobación operaciones



Cuestionario basado en Anexos RD 1559/2005



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MODIFICACIÓN RD 1559/2005

OBJETIVOS NUEVO RD

Requisitos de autorización de los centros más flexibles:
Adaptados al riesgo

Clasificación de los centros con una terminología que permita poner a disposición del público la información de la ubicación de los centros de acceso libre

Adaptación de los métodos: Nuevas metodologías como la desinfección por calor

Marco legal para los CLyD ubicados en mataderos de bajo riesgo



MODIFICACIÓN RD 1559/2005

OBJETIVOS NUEVO RD

Requisitos de autorización de los centros más flexibles: Adaptados al riesgo

- Ampliación de las excepciones al requisito de distancia mínima 1 km
- Excepciones en Anexo I (instalaciones) para nuevos centros: équidos, mataderos de bajo riesgo y centros ubicados en explotaciones para transportes locales

Clasificación de los centros con una terminología que permita poner a disposición del público la información de la ubicación de los centros de acceso libre

- Nuevas definiciones: CLyD servicios a terceros, uso restringido, anexo a explotación
- Registro Nacional de Centros de Limpieza y Desinfección



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MODIFICACIÓN RD 1559/2005

Adaptación de los métodos: Nuevas metodologías como la desinfección por calor

- Redacción del texto adaptada para permitir la inclusión de nuevos métodos de forma ágil

Marco legal para los CLyD ubicados en mataderos de bajo riesgo

- Definición en función del volumen de matanza y orígenes y destinos locales
- Sólo para aquéllos ya existentes



Ganadería

[Ir a Sanidad animal e higiene ganadera](#)

Sanidad animal

[Enfermedades](#)

[Bioseguridad y buenas prácticas](#)

[Consulta de focos](#)

[Formación](#)

[Gestión de alertas sanitarias](#)

[Vigilancia de zoonosis y resistencias antimicrobianas](#)

[Ir a Sanidad animal e higiene ganadera](#)

Bioseguridad en medios de transporte

 [Imprimir](#)  [Descargar en PDF](#)

 [Ayuda](#)

En esta página:

- [Normativa](#)
- [Centros de limpieza y desinfección](#)
- [Bioseguridad, limpieza y desinfección de instalaciones portuarias para facilitar el transporte de animales vivos con destino a terceros países.](#)
- [Bioseguridad en vehículos de transporte de animales entre España y terceros países.](#)
- [Transporte por carretera](#)
- [Transporte marítimo](#)

Normativa

[Ley 8/2003](#) de 24 de abril, de sanidad animal.

[Reglamento \(UE\) 2016/429](#) del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 de sanidad animal.

[Real Decreto 1559/2005](#), de 23 de diciembre (modificado por el Real Decreto 363/2009, de 20 de marzo) que establece las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

[Real Decreto 1054/2002](#), de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Noticias sobre Ganadería

15/11/2017

[Carlos Cabanas destaca la capacidad estratégica del sector porcino que afronta la adaptación a la nueva realidad productiva europea](#)

15/11/2017

[El secretario general de Agricultura y Alimentación asiste a la inauguración de la XXVII edición del Salón Internacional del Caballo SICAB](#)

Noticias sobre Ganadería

[Ver todas las noticias](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

